



DE LA PROVINCIA DE CACERES.

NUMERO 61.

Martes 19 de Noviembre.

AÑO DE 1867.

Este Periódico se publica todos los Martes, Jueves y Sábados.

PRECIOS DE SUSCRICION.

En esta Capital 12 rs. al mes, fuera de la Capital 14 idem idem, franco de porte.—Número suelto 2 reales.

PUNTOS DE SUSCRICION.

En Cáceres, imprenta y librería de Nicolás M. Jimenez, Portal Llano, número 19.

No se admiten documentos que no vengan firmados por el Sr. Gobernador de la provincia. Los que sean de pago a real por línea.

ARTICULO DE OFICIO.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

S. M. la Reina nuestra Señora (que Dios guarde) y su augusta real familia, continúan en esta corte sin novedad en su importante salud.

GOBIERNO

DE LA PROVINCIA.

En la Gaceta de Madrid núm. 320, correspondiente al Sábado 16 de Noviembre se halla inserto lo siguiente:

MINISTERIO DE LA GUERRA.

EXPOSICION A S. M.

Señora: Los sucesos políticos del mes de Agosto último por su tendencia revolucionaria y por las circunstancias de que se presentaban revestidos, producian en el país una alarma de tal consideracion, que el Gobierno de V. M. se creyó en el deber de apelar desde luego a las medidas extraordinarias que para estos casos autorizan las leyes; y con el fin de restablecer pronta y enérgicamente el orden público, germen principal de la prosperidad de la nacion, por Reales órdenes de 17 del referido mes, dictadas de acuerdo con el Consejo de Ministros, se declararon en estado de guerra todas las provincias del reino. Terminados felizmente aquellos acontecimientos, restablecida la tranquilidad de una manera decisiva y en plena paz y sosiego todos los pueblos del territorio español, considera el Gobierno que es llegado el caso de levantar el indicado estado excepcional, y se congratula al proponer a V. M. la adopcion de una medida que descansa muy principalmente en las lisonjeras condiciones en que el país se encuentra.

Fundado en estas consideraciones el Ministro que suscribe, de acuerdo con el Consejo de Ministros, tiene el alto honor de someter a la aprobacion de V. M. el siguiente proyecto de decreto.

Madrid 15 de Noviembre de 1867.—Señora:—A L. R. P. de V. M.—El Duque de Valencia.

REAL DECRETO.

Conformándome con lo propuesto por el Ministro de la Guerra, de acuerdo con el Consejo de Ministros,

Vengo en decretar lo siguiente:

Artículo 1.º Queda desde esta fecha levantado el estado de guerra en todas las provincias de la Monarquía.

Art. 2.º Los Tribunales y Autoridades civiles entrarán de nuevo en el desempeño de sus atribuciones ordinarias.

Art. 3.º Las causas que se hallen pendientes serán remitidas para su continuacion a los Tribunales llamados a entender en ellas en estado normal.

Dado en Palacio a quince de Noviembre de mil ochocientos sesenta y siete.—Está rubricado de la Real mano.—El Ministro de la Guerra, Ramon María Narvaez.

En la Gaceta de Madrid, núm. 319, correspondiente al Viernes 15 de Noviembre, se halla inserto lo siguiente:

MINISTERIO DE HACIENDA.

REAL ÓRDEN.

Excmo. Sr.: Hallándose conforme el Banco de España en reducir a la cantidad que sea necesaria la suscripcion que por valor de 10 millones de escudos nominales hizo a virtud de la negociacion de la segunda serie de billetes hipotecarios, a fin de que los demas suscritores no sufran en sus respectivos pedidos la reduccion proporcional que establece el artículo 6.º del Real decreto de 21 de Octubre último; S. M. la Reina (que Dios guarde) se ha dignado disponer, aceptando el servicio que presta el Banco a los que se interesaron en la citada operacion, que se consideren desde luego adjudicados a cada suscriptor los billetes hipotecarios por que se haya inscrito y aparezcan de las relaciones nominales que publicará inmediatamente esa Direccion; en la inteligencia de que los interesados que deseen anticipar los plazos correspondientes a la cantidad que aquellos representen, a tenor de lo prescrito en el art. 7.º del referido Real decreto, pueden verificarlo desde luego en las Tesorerías de las provincias en que hubiesen realizado la suscripcion.

De Real orden lo comunico a V. E. para los efectos convenientes. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 14 de Noviembre de 1867.—Barzanallana.—Sr. Director general del Tesoro.

DIRECCION GENERAL DEL TESORO PUBLICO.

RESUMEN de las suscripciones verificadas en Madrid y las provincias para la negociacion de billetes hipotecarios abierta por Real decreto de 21 de Octubre último, por el orden de mayor a menor segun el importe de aquellos.

| PROVINCIAS. | Número de suscritores. | Billetes. | Valor nominal. |
|-------------------|------------------------|---------------|-----------------|
| | | | Escudos. |
| Madrid..... | 823 | 139131 | 27826200 |
| Barcelona..... | 450 | 28992 | 5798400 |
| Vizcaya..... | 154 | 11500 | 2300000 |
| Cádiz..... | 147 | 7500 | 1500000 |
| Zaragoza..... | 241 | 7230 | 1446000 |
| Navarra..... | 116 | 5757 | 1151400 |
| Santander..... | 143 | 4714 | 942800 |
| Guipúzcoa..... | 100 | 4691 | 938200 |
| Coruña..... | 117 | 4514 | 902800 |
| Sevilla..... | 179 | 4204 | 840800 |
| Búrgos..... | 96 | 3821 | 764200 |
| Valladolid..... | 287 | 3435 | 687000 |
| Valencia..... | 77 | 3015 | 603000 |
| Tarragona..... | 46 | 2403 | 480600 |
| Guadalajara..... | 143 | 2260 | 452000 |
| Alava..... | 115 | 2129 | 425800 |
| Murcia..... | 151 | 2046 | 409200 |
| Cáceres..... | 165 | 2017 | 403400 |
| Granada..... | 79 | 1825 | 365000 |
| Oviedo..... | 49 | 1754 | 350800 |
| Huesca..... | 48 | 1714 | 342800 |
| Baleares..... | 23 | 1694 | 338800 |
| Leon..... | 58 | 1568 | 313600 |
| Córdoba..... | 106 | 1518 | 303600 |
| Almería..... | 32 | 1472 | 294400 |
| Lugo..... | 60 | 1395 | 279000 |
| Palencia..... | 105 | 1373 | 274600 |
| Segovia..... | 60 | 1282 | 256400 |
| Orense..... | 141 | 1231 | 246200 |
| Salamanca..... | 131 | 1190 | 238000 |
| Pontevedra..... | 167 | 1139 | 227800 |
| Teruel..... | 253 | 1050 | 210000 |
| Logroño..... | 34 | 980 | 196000 |
| Jaen..... | 56 | 913 | 182600 |
| Alicante..... | 20 | 907 | 181400 |
| Badajoz..... | 136 | 865 | 173000 |
| Toledo..... | 39 | 850 | 170000 |
| Huelva..... | 69 | 847 | 169400 |
| Cuenca..... | 36 | 832 | 166400 |
| Zamora..... | 46 | 806 | 161200 |
| Castellon..... | 34 | 631 | 126200 |
| Lérida..... | 46 | 556 | 111200 |
| Soria..... | 21 | 455 | 91000 |
| Málaga..... | 24 | 398 | 79600 |
| Gerona..... | 72 | 358 | 71600 |
| Ciudad-Real..... | 9 | 329 | 65800 |
| Albacete..... | 20 | 229 | 45800 |
| Avila..... | 20 | 153 | 30600 |
| Total..... | 5238 | 269673 | 53934600 |

En este estado no se comprenden los 950000 escudos suscritos subsidiariamente por las Diputaciones generales de las tres Provincias Vascongadas para el caso de que no se hubieran cubierto los cincuenta millones del total de la emision.

Madrid 14 de Noviembre de 1867.—José Gonzalez Breto.

RESUMEN de las suscripciones admitidas con arreglo á lo dispuesto en la Real orden de esta fecha, en Madrid y las provincias para la negociacion de billetes hipotecarios abierta por el Real decreto de 21 de Octubre último.

| | Número de suscritores. | Billetes pedidos. | Importe. Escudos. |
|----------------------------|------------------------|-------------------|-------------------|
| Tesorería Central..... | 823 | 119458 | 23891600 |
| Alava..... | 115 | 2129 | 425800 |
| Albacete..... | 20 | 229 | 45800 |
| Alicante..... | 20 | 907 | 181400 |
| Almería..... | 32 | 1472 | 294400 |
| Avila..... | 20 | 153 | 30600 |
| Badajoz..... | 136 | 865 | 173000 |
| Barcelona..... | 150 | 28992 | 5798400 |
| Búrgos..... | 96 | 3821 | 764200 |
| Cáceres..... | 165 | 2017 | 403400 |
| Cádiz..... | 147 | 7500 | 1500000 |
| Castellon de la Plana..... | 34 | 631 | 126200 |
| Ciudad-Real..... | 9 | 329 | 65800 |
| Córdoba..... | 106 | 1518 | 303600 |
| Coruña..... | 117 | 4514 | 902800 |
| Cuenca..... | 36 | 832 | 166400 |
| Gerona..... | 72 | 358 | 71600 |
| Granada..... | 79 | 1825 | 365000 |
| Guadalajara..... | 143 | 2260 | 452000 |
| Guipúzcoa..... | 100 | 4691 | 938200 |
| Huelva..... | 69 | 847 | 169400 |
| Huesca..... | 48 | 1714 | 342800 |
| Jaen..... | 50 | 913 | 182600 |
| Leon..... | 58 | 1568 | 313600 |
| Lérida..... | 46 | 556 | 111200 |
| Logroño..... | 34 | 980 | 196000 |
| Lugo..... | 60 | 1395 | 279000 |
| Madrid..... | 24 | 398 | 79600 |
| Málaga..... | 151 | 2046 | 409200 |
| Murcia..... | 116 | 5757 | 1151400 |
| Navarra..... | 141 | 1231 | 246200 |
| Orense..... | 49 | 1754 | 350800 |
| Oviedo..... | 105 | 1373 | 274600 |
| Palencia..... | 167 | 1139 | 227800 |
| Pontevedra..... | 131 | 1190 | 238000 |
| Salamanca..... | 143 | 4714 | 942800 |
| Santander..... | 60 | 1282 | 256400 |
| Segovia..... | 179 | 4204 | 840800 |
| Sevilla..... | 21 | 455 | 91000 |
| Soria..... | 46 | 2403 | 480600 |
| Tarragona..... | 253 | 1050 | 210000 |
| Teruel..... | 39 | 850 | 170000 |
| Toledo..... | 77 | 3015 | 603000 |
| Valladolid..... | 287 | 3435 | 687000 |
| Vizcaya..... | 154 | 11500 | 2300000 |
| Zamora..... | 46 | 806 | 161200 |
| Zaragoza..... | 241 | 7230 | 1446000 |
| Islas Baleares..... | 23 | 1694 | 338800 |
| Canarias..... | | | |
| Total | 5238 | 250000 | 50000000 |

Madrid 14 de Noviembre de 1867.—José Gonzalez Breto.

(Se continuará.)

Circular número 114.

En Real orden de 14 de este mes publicada en la Gaceta del 15 se declara que quedan adjudicados á cada suscriptor los billetes hipotecarios por que se haya suscrito; y que á tenor de lo determinado en el art. 7.º del Real decreto de 21 de Octubre los que deseen anticipar los plazos pueden verificarlo desde luego.

En su consecuencia se publica en este periódico oficial la precedente Real resolución para que llegando á conocimiento de los suscritores de esta provincia cuyos nombres se insertan á continuacion, puedan hacer el anticipo de los plazos que les correspondan.

Cáceres 18 de Noviembre de 1867.

FELIPE DE NASSARRE.

RELACION de los suscritores en esta provincia á la negociacion de billetes hipotecarios.

| | Número de billetes pedidos. |
|------------------------------|-----------------------------|
| D. Tomás Leandro de Lanuza.. | 10 |

| | |
|-----------------------------|-----|
| D. José Gutierrez..... | 1 |
| Joaquin María Elósegui ... | 250 |
| Marcos Vargas..... | 25 |
| Restituto Quiroga..... | 25 |
| Francisco de la Rosa..... | 1 |
| José de la Rosa..... | 1 |
| Luis de la Rosa..... | 1 |
| Manuel Aguilera..... | 2 |
| Vicente Silva..... | 10 |
| Julian Silva..... | 10 |
| Silvestre Sanguino..... | 5 |
| Lúcas Sanguino..... | 5 |
| Manuel Castellano..... | 3 |
| Andrés Castellano..... | 4 |
| Antonio Castellano..... | 3 |
| Doña Amalia Olavarria..... | 30 |
| D. Carlos Real..... | 50 |
| José Ibañez..... | 10 |
| Angel Martinez..... | 10 |
| Enrique Llanos..... | 20 |
| Rafael Irigoyen..... | 20 |
| Anselmo Sanchez de Leon.. | 1 |
| Diego Aquilino de la Peña.. | 1 |
| Julian Lozano..... | 1 |
| Matéo Samaniego..... | 1 |
| Urbano Gonzalez Corisco... | 2 |
| Antonio Perez Alóe..... | 1 |

| | |
|----------------------------------|-----|
| Doña Lucía Elias y Nogales... | 4 |
| D. Manuel Perez Alóe..... | 1 |
| Pio Perez Alóe..... | 4 |
| Francisco Hernandez..... | 1 |
| Antonio Ramos Salvador .. | 1 |
| Joaquin Troyano Castañeda. | 1 |
| Juan Palomar y Varona... | 1 |
| Mariano Morer..... | 100 |
| Doña Ramona Elósegui..... | 30 |
| D. José Mellado..... | 20 |
| Ramon Peironcely..... | 25 |
| José Collar..... | 10 |
| Juan Martin Raposo..... | 1 |
| Alonso Rodrigo..... | 1 |
| Feliciano Pulido..... | 1 |
| Diego Solana..... | 2 |
| Juan Antonio Parra..... | 2 |
| Alonso Parra..... | 2 |
| José Marin..... | 4 |
| Manuel Collado..... | 2 |
| Lorenzo Diez..... | 2 |
| Alonso Collado..... | 2 |
| Enrique Ortiz..... | 2 |
| Miguel Chaves..... | 2 |
| Vicente Hernandez..... | 10 |
| Excmo. Sr. Marqués de la Con- | |
| quista..... | 10 |
| D. José María Chaves..... | 4 |
| Francisco Retamal..... | 2 |
| El Ayuntamiento de Trujillo... | 200 |
| D. Fernando Baile..... | 1 |
| Ramon Oños..... | 100 |
| Cárlos María Boto..... | 30 |
| Matías Gonzalez..... | 25 |
| Bartolomé Gumiel..... | 14 |
| Manuel Jabato Lindo..... | 1 |
| Juan Gomez Gil..... | 1 |
| Juan Rubio Senso..... | 2 |
| Manuel María Canals..... | 1 |
| Manuel G. Gil..... | 1 |
| Francisco Caballero Carrasco | 1 |
| José Carrasco Zambrano... | 1 |
| Pedro Lozano Gomez..... | 1 |
| Ildefonso G. Margallo..... | 1 |
| Juan Fernandez Arias..... | 1 |
| Francisco Elias Nogales... | 4 |
| Vicente Nuñez y Castilla .. | 1 |
| Juan Sanchez..... | 1 |
| Eugenio Capitan..... | 1 |
| Juan Delgado..... | 1 |
| Joaquin Silos Guillen..... | 1 |
| Ramon Jimenez..... | 1 |
| José de la Calle..... | 1 |
| Cárlos Dicenta y Blanco... | 10 |
| El Ayuntamiento de Torrejon- | |
| cillo..... | 40 |
| El id. de Casar de Cáceres... | 8 |
| D. Manuel Muñoz Bello..... | 1 |
| El Ayuntamiento de Plasencia .. | 14 |
| El id. de Garganta la Olla.... | 4 |
| El id. de Santa Cruz de Pania- | |
| gua..... | 1 |
| El id. de Valencia de Alcántara. | 50 |
| D. Nicanor Fernandez Bravo .. | 1 |
| José Montalvo Izquierdo... | 1 |
| Aureliano García de Gua- | |
| diana..... | 1 |
| Antonio Luengo Manzano .. | 1 |
| Excmo. Sr. Marqués de la Con- | |
| quista..... | 15 |
| El Ayuntamiento de Brozas ... | 30 |
| D. Eugenio Perea..... | 5 |
| Diego Mendoza..... | 1 |
| Juan José Casati..... | 1 |
| Valentin Claver..... | 1 |
| El Ayuntamiento de Navalmoral | |
| de la Mata..... | 25 |
| El id. de Deleitosa..... | 15 |
| El id. de Aldea del Cano..... | 13 |
| El id. de Talayuela..... | 2 |
| El id. de Cáceres..... | 50 |
| El id. de Alcuéscar..... | 25 |
| El id. de Arroyomolinos de Mon- | |
| tánchez..... | 10 |
| D. Valentin Fernandez Trejo.. | 6 |
| Alvaro Sanchez del Pozo... | 4 |
| Juan Machado..... | 1 |

| | |
|-----------------------------------|-------------|
| D. Joaquin Elias y Nogales .. | 4 |
| Manuel Martinez..... | 1 |
| El Ayuntamiento de Navas del | |
| Madroño..... | 12 |
| Doña Manuela Aizpeurrutia .. | 10 |
| El Ayuntamiento de Abertura.. | 3 |
| El de Robledillo de Trujillo... | 2 |
| El de Villanueva de la Vera .. | 5 |
| El de Zarza de Granadilla. | 2 |
| El de Valdemorales..... | 1 |
| El de Aldeacentenera..... | 8 |
| El de Mohedas..... | 5 |
| El de Castañar de Ibor..... | 2 |
| El de Talaván..... | 8 |
| D. Matéo Hurtado..... | 1 |
| El Ayuntamiento de Torrecillas | |
| de la Tiesa..... | 5 |
| La Diputacion provincial..... | 100 |
| D. Ruperto García Cañas..... | 1 |
| Martin Alvarez..... | 1 |
| El Ayuntamiento de Almoharin. | 2 |
| D. Benigno Hurtado..... | 2 |
| El Ayuntamiento de Acehuche. | 1 |
| El id. de Torre de D. Miguel .. | 1 |
| El id. del Toril..... | 4 |
| El id. de Zorita..... | 15 |
| El id. de Herguijuela..... | 8 |
| El id. de La Granja..... | 8 |
| El id. de Aceituna..... | 3 |
| El id. de Aldea del Obispo.... | 5 |
| El id. de Casatejada..... | 30 |
| El id. de Peraleda de la Mata.. | 25 |
| El id. de Belvís de Monroy ... | 12 |
| El id. de Fresnedoso..... | 2 |
| El id. de Garvin..... | 1 |
| El id. de Garrovillas..... | 30 |
| El id. de Almaráz..... | 12 |
| El id. de Trujillo..... | 50 |
| D. Marcos Vargas..... | 50 |
| El Ayuntamiento de Galisteo .. | 25 |
| El id. de Malpartida de Plasencia | 15 |
| El id. de Ceclavin..... | 5 |
| El id. de Abadía..... | 2 |
| D. José Isidoro de la Calzada.. | 1 |
| El Ayuntamiento de Mata de Al- | |
| cántara..... | 3 |
| El id. de Casillas de Coria.... | 4 |
| El id. de Casas de Millan | 4 |
| El id. de Aldeanueva del Camino | 5 |
| El id. del Bronco..... | 3 |
| El id. de Jerte..... | 3 |
| El id. de Logrosan..... | 5 |
| El id. de Albalá..... | 3 |
| El id. de Salvatierra de Santiago | 4 |
| El id. de Saucedilla..... | 3 |
| El id. de Montehermoso..... | 5 |
| El id. de Oliva..... | 5 |
| El id. de Cañamero..... | 2 |
| El id. de Cabañas..... | 3 |
| El id. de Serrejon..... | 10 |
| Total de billetes... | 2017 |

Circular número 115.

Seccion de Fomento.—Agricultura.

Segun lo dispuesto en el Reglamento orgánico de las Juntas de Agricultura, Industria y Comercio, aprobado por Real decreto de 14 de Diciembre de 1859, debe procederse en la de esta provincia á la renovacion de aquellos vocales que por no haber sido reemplazados en 1865, llevan ya desempeñando dichos cargos cuatro años. Con este objeto han sido formadas las listas de los cincuenta mayores contribuyentes, á quienes el artículo 13 del citado Reglamento concede el carácter de electores para el nombramiento de los vocales de que se trata.

En su consecuencia, he dispuesto que se publiquen las expresadas listas en el Boletín oficial, como se verifica á continuacion, y que la eleccion de los referidos vocales se haga el dia 29 del corriente.

Los de la Sección de Agricultura, de ocho á diez de la mañana de dicho día, en el salón de la Diputación provincial.

Los de la Sección de Industria, de diez á doce; y los de la Sección de Comercio, de doce á dos en el propio local.

La elección se verificará al tenor de lo dispuesto en el capítulo 2.º del referido Reglamento, y con arreglo al artículo 15 del mismo, serán electores en ausencia de los mayores contribuyentes, sus administradores ó apoderados, acreditando este carácter en debida forma en el acto de la elección.

Los Alcaldes de esta provincia darán la mayor publicidad posible á esta circular y listas que le subsiguen, á fin de que llegue á conocimiento de todos los electores.

Cáceres 16 de Noviembre de 1867.

FELIPE DE NASSARRE.

LISTA de los cincuenta mayores contribuyentes de propiedad rural y pecuaria, electores para la sección de Agricultura, según el art. 14 del Reglamento de 14 de Diciembre de 1859.

- Sr. Conde de Torre Arias.
 Conde de Adanero.
 Duque de Abrantes.
 Duque de Fernan-Núñez.
 Marqués de Miravel.
 Marqués de Torreorgaz.
 Marqués de Camarena la Vieja.
- D. Diego Carvajal y Pizarro.
 Sr. Marqués de la Conquista.
 Duque de Osuna.
 Conde de Santa Coloma.
 Conde la Oliva.
 Duque de Noblejas.
 Duque de San Carlos.
 Conde de Cerrajería.
- D. Anselmo Blazquez.
 Gaspar Muñoz.
- Sr. Marqués de Ovando.
 D. Juan María Varela.
 Sr. Conde de las Lomas.
 Marqués de Castroserna.
- D. Tomás Muñoz Lizaur.
 José Díaz Agero.
 Vicente Bayo.
 Pedro Becerra y Carrasco.
 Manuel Vicente Mugniro.
 Manuel María Muro.
 Domingo B. de Falla.
- Sr. Marqués de Salamanca.
 D. Juan Antonio Varona.
 Ramon Rodriguez Leal.
 Vicente Silva.
 Aureliano García Guadiana.
 Antonio Torres de Castro.
- Sr. Marqués de Cerralvo.
 D. Juan Sanchez Ocaña.
 Vicente Hernandez.
 Martín Alvarez.
- Sr. Marqués de Campo Real.
 D. Rafael Campos.
 Fernando Villegas.
 Justo Villarreal.
 Miguel Ortiz.
- Sres. Condes de Chinchon.
 D. Felipe Fernandez y Marquesta.
 Antonio Concha.
 Antonio Perez Fariña.
 Domingo Bonilla.
 Fernando García Becerra.
 Miguel Calaff.
 Juan Manuel Fernandez.
 Antonio A. Moreno.
 Sebastian Hidalgo.
 Antonio Guillen y Flores.

LISTA de los cincuenta mayores contribuyentes de la industria fabril y

manufacturera, electores para la sección de Industria, según el art. 14 del Reglamento de 14 de Diciembre de 1859.

- D. Miguel Serradilla, vecino de Torrejuncillo, inscrito en Portezuelo.
 José Saenz de Tejada, vecino de Coria, en Portezuelo.
 Ramon Boya Tarrus, en Aldeanueva de la Vera.
 Froilan Antonio Miña Regidor, en Baños.
 Valentin Cándenas, en Coria.
 Hernando Sanchez Caballero, en Hervás.
 Nicolás Rodriguez, en Casas de Millan.
 Matías Calzado Herrero, en Hervás.
 Pedro Peña Durán, en Hervás.
 Andrés Castro Gil, en Hervás.
 Ramon Hernandez Asensio, en Hervás.
 Fernando Castro y Hollero, en Hervás.
 Victor Peña Martín, en Hervás.
 Bernardo Gomez Asensio, en Hervás.
 Silvestre Muñoz Sanchez, en Hervás.
 Benito Sanchez Matas, en Hervás.
 Juan Gil Peña, en Hervás.
 Manuel Sanchez Sanchez, en Hervás.
 Eladio María García, en Hervás.
 Crispin Rebellon Hernandez, en Hervás.
 Ventura Martín Muñoz, en Hervás.
 Nicomedes Gomez Gonzalez, en Hervás.
 José Ramos, en Navalmoral.
 Manuel Matias, en Plasencia.
 Casimiro Herrera, en Plasencia.
 Julian Arroyo, en Rivera-Oveja.
 Francisco Nuñez Llanos, en Torrejuncillo.
 Antonio Martín, en Torrejuncillo.
 Francisco Romualdo Sanchez, en Torrejuncillo.
 José Sanchez Beltran, en Torrejuncillo.
 Vicente Sanchez Cordero, en Torrejuncillo.
 Pedro Rubio Pedraza, en Torrejuncillo.
 Antonio Pizarro Asensio, en Miajadas.
 José García Martín, en Peraleda de la Mata.
 Andrés Ortega Morgado, en Peraleda de la Mata.
 Ignacio de la Llave, en Peraleda de la Mata.
 José Montalvo, en Trujillo.
 Baldomero Blas, en Cañaveral.
 Francisco Jimenez Caballero, en Cañaveral.
 Agapito Andrada Mendo, en Cañaveral.
 Joaquin Galan Andrada, en Cañaveral.
 Vicente Andrada, en Cañaveral.
 Ramon Alvarez, en Cañaveral.
 Antonio Rivas Rivero, en Cedillo.
 Modesto M. Crespo, en Cedillo.
 Benito Bermejo, en Cáceres.
 Gabriel Gonzalez Diez, en Cáceres.
 Ramon Mayoral, en Cáceres.
 Lucas J. Lanchó, en Cañaveral.
 Juan Antonio Borralla, en Casar de Cáceres.

LISTA de los cincuenta mayores contribuyentes de la clase de comerciantes, electores para la sección de Comercio, con arreglo al art. 14 del Reglamento de 14 de Diciembre de 1859.

- D. Gabriel Diez, inscrito en Cáceres.

- D. Juan Antonio Gonzalez, en Cáceres.
 José de la Riva, en Cáceres.
 Miguel Calaff, en Cáceres.
 Florencio Martín y Castro, en Cáceres.
 Francisco Aguirre y Mendieta, en Cáceres.
 Andrés Ulecía, en Cáceres.
 Sres. Navarrete hermanos, en Cáceres.
 D. Manuel Martínez, en Cáceres.
 Miguel Iñigo, en Plasencia.
 Pedro Benito, en Plasencia.
 Fidel Sanchez, en Plasencia.
 Vicente Juanes, en Plasencia.
 Celedonio Perez, en Plasencia.
 Manuel Sabino Ramos, en Plasencia.
 Juan Delgado, en Plasencia.
 Ramon Leal, en Plasencia.
 Joaquin Silos, en Plasencia.
 Wenceslao Sanchez, en Plasencia.
 Juan Silva, en Plasencia.
 Juan Sanchez Ocaña, en Plasencia.
 Pedro Loriga, en Plasencia.
 Vicente Hernandez, en Plasencia.
 Domingo Ramos, en Cáceres.
 Vicente Hurtado, en Cáceres.
 Rafael Perez Triviño, en Cáceres.
 Ambrosio Viniestra, en Plasencia.
 Lucas Silva, en Plasencia.
 Pedro Albarran, en Plasencia.
 Francisco Silva Fernandez, en Plasencia.
 Francisco Flores Rubio, en Arroyo del Puerco.
 Lorenzo Diez Flores, en Arroyo del Puerco.
 Juan Antonio Marin, en Arroyo del Puerco.
 Maximino Albarran Prieto, en Arroyo del Puerco.

- Sres. Iñigo y Saenz, en Brozas.
 D. Cancio Moreno Pache, en Brozas.
 Trifon Laberti Pahi, en Brozas.
 Juan Coronel, en Ceclavin.
 Vicente Arias, en Ceclavin.
 Francisco Cruz Claros, en Ceclavin.
 Cipriano Gundin, en Ceclavin.
 Teodoro Nogales Matéos, en Montánchez.
 Emilio Macías Clemente, en Navas del Madroño.
 Sres. Rubio y compañía, en Navas del Madroño.
 D. Julian Prat, en Valencia de Alcántara.
 Antolin Valverde, en Valencia de Alcántara.
 Elias Rosado, en Valencia de Alcántara.
 Cipriano Sanz, en Valencia de Alcántara.
 Jacinto Vivas, en Valencia de Alcántara.
 Pedro Oliveros, en Valencia de Alcántara.

Circular número 116.

Sección de Fomento. — Contabilidad.

El Excmo. Sr. Director general de Obras públicas me dice con fecha 26 de Octubre último lo que sigue:

«Al Ingeniero Jefe de esa provincia digo con esta fecha lo que sigue:—Como consecuencia de lo dispuesto en Real orden de 10 del actual que me comunica el Excmo. Sr. Ministro de Fomento, esta Dirección general ha resuelto:

1.º Que excepcionalmente, y mientras otra cosa no se disponga, se alteren los plazos señalados en la regla 44 de la Real orden circular de 21 de Abril de 1860, respecto de las cuentas del material que se satisfacen en suspenso: empezando á contarse aquellas después de

haber transcurrido un mes de haberse realizado el libramiento ó libramientos expedidos con dicho carácter, para que durante este período se paguen todas las obligaciones y se verifique el reembolso de los sobrantes.

2.º Que para vigilar esta Dirección general sobre el exacto cumplimiento de la disposición anterior, los Ingenieros Jefes de Obras públicas le darán, bajo su mas estricta responsabilidad, conocimiento de las fechas en que se realicen del Tesoro los libramientos en suspenso al día siguiente de que tenga lugar.

Y 3.º Que siendo el tiempo señalado en la primera disposición mas que suficiente para hacer los pagos y formar las cuentas, no se exija de ninguno de los acreedores en ellas el *recibi* de sus partidas sino al tiempo de satisfacerlas; en la inteligencia de que no será atendida por el Estado reclamación alguna solicitando el abono de cantidades justificadas en cuentas á pretesto de no haber sido pagadas por los agentes encargados de verificarlo.

Del recibo de la presente dará V. S. aviso á esta Dirección general.—Lo que traslado á V. S. para su conocimiento y á fin de que se publique la preinserta disposición en el Boletín oficial de esa provincia, para que llegue á conocimiento de las personas á quienes pueda interesar.»

Lo que he dispuesto se publique en este periódico oficial, en cumplimiento de lo prevenido en la preinserta Real orden.

Cáceres 14 de Noviembre de 1867.

FELIPE DE NASSARRE.

Sección de Fomento.—Montes.

El día 20 del corriente y hora de once á doce de su mañana, tendrá lugar en las Casas Consistoriales del Ayuntamiento del pueblo de Santa Marta, presidido por su Alcalde Constitucional, la venta en subasta pública del aprovechamiento de montanera procedente del monte dehesa boyal de dicho pueblo, y cuyo disfrute ha sido autorizado por Real orden de 17 de Agosto último.

A la subasta en cuestión no se admitirá postura menor que la cantidad de 30 escudos en que ha sido tasado el aprovechamiento y el acto se verificará con entera sujeción á lo prevenido en la legislación vigente del ramo y pliego de condiciones que con la anticipación debida estarán de manifiesto en la Secretaría de aquel Ayuntamiento.

Lo que se anuncia al público para conocimiento de las personas que deseen presentarse licitadores.

Cáceres 15 de Noviembre de 1867.

FELIPE DE NASSARRE.

Sección de Fomento.—Montes.

El día 25 del corriente y hora de once á doce de su mañana, tendrá lugar en las Casas Consistoriales del Ayuntamiento del pueblo del Gordo, presidido por su Alcalde Constitucional, la venta en subasta pública del aprovechamiento de la montanera, procedente del monte Cardenillo, Guadalperal y parte correspondiente á Berrocalejo, de dicho pueblo, y cuyo disfrute ha sido autorizado por Real orden de 31 de Agosto último.

A la subasta en cuestión no se admitirá postura menor que la cantidad de

162 escudos, 74 escudos 500 milésimas y 52 escudos en que ha sido tasado el aprovechamiento y el acto se verificará con entera sujeción á lo prevenido en la legislación vigente del ramo y pliego de condiciones que con la anticipación debida estarán de manifiesto en la Secretaría de aquel Ayuntamiento.

Lo que se anuncia al público para conocimiento de las personas que deseen presentarse licitadores.

Cáceres 15 de Noviembre de 1867.

FELIPE DE NASSARRE.

Seccion de Fomento.—Montes.

El dia 25 de Noviembre actual y hora de once á doce de su mañana, tendrá lugar en las Casas Consistoriales del Ayuntamiento del pueblo de Garciaz, presidido por su Alcalde Constitucional, la venta en subasta pública del aprovechamiento de pastos, procedente del monte Marruquina y Valdevivares, de dicho pueblo, y cuyo disfrute ha sido autorizado por Real orden de 17 de Agosto último.

A la subasta en cuestion no se admitirá postura menor que la cantidad de 200 escudos en que ha sido tasado el aprovechamiento y el acto se verificará con entera sujeción á lo prevenido en la legislación vigente del ramo y pliego de condiciones que con la anticipación debida estarán de manifiesto en la Secretaría de aquel Ayuntamiento.

Lo que se anuncia al público para conocimiento de las personas que deseen presentarse licitadores.

Cáceres 15 de Noviembre de 1867.

FELIPE DE NASSARRE.

Seccion de Fomento.—Montes.

El dia 25 del corriente y hora de once á doce de su mañana, tendrá lugar en las Casas Consistoriales del Ayuntamiento del pueblo de Plasenzuela, presidido por su Alcalde Constitucional, la venta en subasta pública del aprovechamiento de montanera, procedente del monte dehesa boyal de dicho pueblo, y cuyo disfrute ha sido autorizado por Real orden de 17 de Agosto último.

A la subasta en cuestion no se admitirá postura menor que la cantidad de 200 escudos en que ha sido tasado el aprovechamiento y el acto se verificará con entera sujeción á lo prevenido en la legislación vigente del ramo y pliego de condiciones que con la anticipación debida estarán de manifiesto en la Secretaría de aquel Ayuntamiento.

Lo que se anuncia al público para conocimiento de las personas que deseen presentarse licitadores.

Cáceres 15 de Noviembre de 1867.

FELIPE DE NASSARRE.

Seccion de Fomento.—Montes.

El dia 25 del corriente y hora de once á doce de su mañana, tendrá lugar en las Casas Consistoriales del Ayuntamiento del pueblo de Barrado, presidido por su Alcalde Constitucional, la venta en subasta pública del aprovechamiento de pastos, procedente de los montes Cerro, Moral, Barrera, Collado, Paula y Solana, de dicho pueblo, y cuyo disfrute ha sido autorizado por Real orden de 17 de Agosto último.

A la subasta en cuestion no se admitirá postura menor que la cantidad de 100 escudos en que ha sido tasado el aprovechamiento y el acto se verificará con entera sujeción á lo prevenido en la legislación vigente del ramo y pliego de condiciones que con la anticipación debida estarán de manifiesto en la Secretaría de aquel Ayuntamiento.

Lo que he dispuesto se anuncie al público para conocimiento de las personas que deseen interesarse en la subasta.

Cáceres 15 de Noviembre de 1867.

FELIPE DE NASSARRE.

Seccion de Fomento.—Montes.

El dia 25 del corriente y hora de once á doce de su mañana, tendrá lugar en las Casas Consistoriales del Ayuntamiento del pueblo de Cumbre, presidido por su Alcalde Constitucional, la venta en subasta pública del aprovechamiento de montanera, procedente del monte Valdeparicio, de dicho pueblo, y cuyo disfrute ha sido autorizado por Real orden de 17 de Agosto último.

A la subasta en cuestion no se admitirá postura menor que la cantidad de 120 escudos en que ha sido tasado el aprovechamiento y el acto se verificará con entera sujeción á lo prevenido en la legislación vigente del ramo y pliego de condiciones que con la anticipación debida estarán de manifiesto en la Secretaría de aquel Ayuntamiento.

Lo que se anuncia al público para conocimiento de las personas que deseen presentarse licitadores.

Cáceres 15 de Noviembre de 1867.

FELIPE DE NASSARRE.

Seccion de Fomento.—Montes.

El dia 25 del corriente y hora de once á doce de su mañana, tendrá lugar en las Casas Consistoriales del Ayuntamiento del pueblo de Malpartida de Plasencia, presidido por su Alcalde Constitucional, la venta en subasta pública del aprovechamiento de montanera, procedente del monte Robledo, de dicho pueblo, y cuyo disfrute ha sido autorizado por Real orden de 17 de Agosto último.

A la subasta en cuestion no se admitirá postura menor que la cantidad de 23 escudos 334 milésimas en que ha sido tasado el aprovechamiento y el acto se verificará con entera sujeción á lo prevenido en la legislación vigente del ramo y pliego de condiciones que con la anticipación debida estarán de manifiesto en la Secretaría de aquel Ayuntamiento.

Lo que se anuncia al público para conocimiento de las personas que deseen presentarse licitadores.

Cáceres 15 de Noviembre de 1867.

FELIPE DE NASSARRE.

Seccion de Fomento.—Minas.

Por D. Francisco Vieira, vecino de San Vicente, se ha presentado en este Gobierno con fecha de hoy una solicitud de registro con el nombre de La Centella, para que se le concedan dos pertenencias de mineral fosfato de cal, en terreno de secano, término de Valencia de Alcántara, sitio de la Miera y cercado llamado de Estrada, de doña Tomasa

Montesinos y hermanos; linda por Norte y Oeste con cercado de D. Miguel Redondo, Sur con cercado de María Piris, viuda de D. José Vas y Este con cercado de doña Tomasa Montesinos, haciendo la designación en la forma siguiente:

Se tendrá por punto de partida un hoyo distante unos 25 metros al Sur de un alcornoque embutido en unas rocas de granito que se hallan en la linde Norte del cercado de D. Miguel Redondo; desde él se medirán 50 metros al S. E. fijando la primera estaca; á S. O. y al hilo y rumbo del filon 600, fijando la segunda; á N. O. 200, fijando la tercera; á N. E. 600, poniendo la cuarta, y á cerrar con la primera se medirán 150 metros, cerrando el rectángulo.

Y habiendo admitido dicha solicitud salvo mejor derecho, se publica con la designación para que aquellos que se consideren con derecho puedan presentar sus oposiciones dentro del término de sesenta dias que marca la ley, pasado el cual no serán admitidas.

Cáceres 15 de Noviembre de 1867.

FELIPE DE NASSARRE.

Seccion de Fomento.—Minas.

Por D. Francisco Vieira, vecino de San Vicente, se ha presentado en este Gobierno con fecha de hoy, una solicitud de registro con el nombre de Via Lactea, para que se le conceden dos pertenencias de mineral fosfato de cal, en terreno de secano, al sitio de la Miera, término de Valencia de Alcántara, en un cercado propio de doña María Piris, viuda de D. José Vas; linda por Norte con cercado de Estrada, Sur con el de Encinacero, Este con otro cercado de doña Tomasa Montesinos y Oeste con otro de María Piris, haciendo la designación en la forma siguiente:

Se tendrá por punto de partida la línea que forma el límite S. O. de la mina Centella, ó sea la línea que corre de la segunda á la tercera estaca de dicha mina; en su punto de interseccion con el filon; desde él se medirán á S. E. 50 metros, fijando la primera estaca; á S. O. y al hilo y rumbo del filon se medirán 600 metros, fijando la segunda; á N. O. 200, poniendo la tercera; á N. E. 600, poniendo la cuarta, y á cerrar con la primera se medirán 150 metros, cerrando el rectángulo.

Y habiendo admitido dicha solicitud salvo mejor derecho, se publica con la designación para que aquellos que se consideren con derecho puedan presentar sus oposiciones dentro del término de sesenta dias que marca la ley, pasado el cual no serán admitidas.

Cáceres 15 de Noviembre de 1867.

FELIPE DE NASSARRE.

JUNTA PROVINCIAL

DE INSTRUCCION PUBLICA DE CÁCERES.

Circular.

Con motivo de la publicada por el Rectorado con fecha 4 del actual, é inserta en este Boletín el dia 16 del mismo, esta Junta espera de los Sres. Alcaldes, Juntas locales y Maestros y Maestras de la provincia, el exacto cumplimiento de la circular indicada, teniendo muy en cuenta que desde el presente mes ha de llevarse á efecto, y que antes del dia 3 del próximo ha de ser remitida á esta Junta la nota relativa al que vá

corriendo, ajustada al modelo que en aquella se cita.

Si por haber cesado en su cargo el Regidor, que este Gobierno de provincia hubiere nombrado vocal de la Junta de primera enseñanza, ó por haber fallecido alguno de los tres padres de familia, que por nombramiento del mismo deben formar con el Alcalde y vocal Eclesiástico la expresada Junta, no se hallare esta completa en algun pueblo, los individuos que existieren, procederán al cumplimiento de cuanto á las Juntas locales se encarga, sin perjuicio de que el Alcalde remita inmediatamente á este Gobierno la propuesta de una terna por cada uno de los vocales que hubieren de nombrarse.

Las Juntas locales dedicando su atención al beneficio de los intereses morales que les están encomendados ejercerán su influencia en remover las dificultades que se opongan al puntual pago de los haberes del personal y material de las escuelas y al remedio de las necesidades que adviertan respecto á locales para la enseñanza y habitacion de los Profesores.

Los Sres. Alcaldes se servirán disponer que inmediatamente se dé conocimiento de esta circular, y de la ya citada del Sr. Rector, á todos los Maestros y Maestras de las escuelas públicas y privadas de la poblacion, exigiéndoles que manifiesten quedar enterados de ellas.

Cáceres 17 de Noviembre de 1867.
—El Vice-Presidente, Antonio Carrasco.—Nicasio Sanchez Gonzalez, Srio.

ADMINISTRACION DE HACIENDA PUBLICA DE LA PROVINCIA DE CÁCERES.

Anunciando la vacante del estanco de Talavera la Vieja, que se surte de Naval Moral.

Habiendo sido declarado vacante el estanco de Talavera la Vieja, por resolución del Ilmo. Sr. Gobernador de esta provincia, de 13 del mes corriente, se fija el término de ocho dias contados desde la publicacion del presente anuncio, para que los aspirantes á dicha plaza presenten sus solicitudes documentadas en la forma que previene la Real orden de 9 de Julio de 1858.

Cáceres 15 de Noviembre de 1867.—
Julian Melendez.

ANUNCIO.

Se venden las leñas que se señalen de encina de pie y vuelo para carbonearlas, de las dehesas del Bote y de Arriba, situadas en las inmediaciones de Almaráz, propias del Excmo. Sr. Duque de Frias.

La subasta doble y simultánea con pujas á la llana tendrá lugar el dia 30 del presente mes de la fecha, en Madrid, de doce á una, en la Contaduría de S. E., calle del Fomento, núm. 2; y en Almaráz, casa del administrador D. Antonio del Rio, hallándose en ambos puntos el pliego de condiciones para el que guste enterarse de ellas.

Almaráz 11 de Noviembre de 1867.
—Antonio del Rio.

CÁCERES: 1867.

IMP. DE NICOLÁS M. JIMENEZ.

Portal Llano, núm. 19.